

101  
1012  
Procurador General en Justicia y abogado de los abogados de las  
diligencias que combengan al mayor beneficio de la Republica de  
Guatemala de Su Magestad

El Sr. Don Luis Saldaña y Landonal Regidor por suerto manifes-  
tado en la Conferencia de lo es de parecer que el Sr. Don Juan de  
Guatemala y las otras congo de ella y de sus selos y ciudades  
esta degen de una a que se deuen ser fuorales efectos como  
es notorio obre lo que le pareciere mas a su obligacion del Sr.  
de su Magestad y bien comun de esta Republica

Don Juan de Guzman  
los herederos del Racho

El memorial del Marques de Comora D. Salvador Mergelma  
D. Joseph Lucas D. Joseph Campuzano gotros herederos de la herencia  
de la herreria y Racho representanda el dho. que viven en sus  
haciendas con motivo de verse abregto al Rio las nuevas aguas por  
el Nacimiento llamado que a dicho las aguas y que el mismo  
por suerto aminara a la poblacion de esta Ciudad por la parte del male  
con y implican a la Ciudad de rredua de mandar se au de su reparo  
esto por la Ciudad a cordo que para brio y confians de esta  
materna de de los Cavaleros de esta Ciudad

Libranza

Donde libranza a los sacos de los herederos del Sr. Don Bernardino fueno  
Carilla de Alvaraz Regidor de esta Ciudad de Veinte y quatro mil  
treientos ochenta y cinco marcos de Villon que se deuen y estan por  
librar a D. Juan de Salazar de tal Regidor de la Veinte y siete de  
de mil e sesenta y noventa y cinco que murio hecho el dho. de quentos que  
se ocasion en conformidad del informe del Sr. Don Juan de Guzman  
la qual se despache en el Caudal de rredua y a D. Juan de Guzman Pedro  
Villanueva on de portario

Examen

Presentore Carta de Examen del Sr. de Salazar de esta Ciudad y Regidor de Guzman de Villon de esta  
por la Ciudad de Guzman de Villon de esta Ciudad y Regidor de Guzman de Villon de esta

Solas

El Petuon de Miguel de Guzman suplicando se le de un dho. en la  
Parroquia de San Juan brio e ias de Don Fernando de Mendez  
gotros para fabricar en el dho. en el termino que se de rredua que  
de se de Guzman de Villon de esta Ciudad de Guzman de Villon de esta  
admitio la dho. gotros y a cordo de Guzman de Villon de esta Ciudad de Guzman de Villon de esta